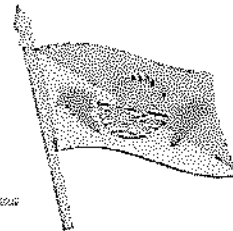




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2022-AMPI

Ica, 23 JUN 2022

VISTOS:

El Oficio Múltiple N°015-2022-GORE-ICA-DIRESA-RED-I.P.N.-ODI/PROMSA de fecha 26 de abril de 2022, Informe N°029-2022-MS-GDS-MPI de fecha 13 de mayo de 2022, Informe N°0423-2022-GDS-MPI de fecha 20 de mayo de 2022, e Informe Legal N° 0281-2022-GAJ-MPI de fecha 20 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que las municipalidades tiene funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud pública, además tiene la función de realizar campañas locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2016-MPI de fecha 14 de julio de 2016, se aprobó la ejecución de campaña de lucha contra el Dengue en toda la Provincia de Ica, a fin de dictar disposiciones, mediadas y desarrollar acciones concertadas para apoyar la vigilancia, prevención y control de la propagación del vector Aedes Aegypti transmisor del virus del Dengue. Las medidas que se contemplen en la mencionada Ordenanza, en coordinación con la autoridad de Salud, realizaran de manera obligatoria, actividades de información a la población sobre los síntomas y medidas de prevención, reproducción del zancudo, si como ejecutar acciones que fueran necesarias para la población en la comunidad.

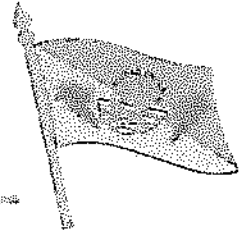
Que, la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente en su artículo I, establece que "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Que, con Oficio Múltiple N°015-2022-GORE-ICA-DIRESA-RED-I.P.N.-ODI/PROMSA de fecha 26 de abril de 2022, la Dirección Regional de Salud de Ica informa que la Región Ica, tiene la presencia de Dengue como enfermedad desde el año 2015, ante la presencia del zancudo Aedes Aegypti transmisor del Dengue, Zika y la Chikungunya; y la presencia de casos en toda la Provincia de Ica en el presente año, siendo necesario tener respuesta de los servicios de salud, el gobierno local y la comunidad ante esta epidemia, con la búsqueda de una atención integrada y continua a lo largo del tiempo, donde se pone énfasis en la prevención y la promoción de la salud. Siendo también muy importante ir construyendo un sistema de respuesta inmediata ante la presencia de casos de dengue mediante la activación del Comité de Crisis de Dengue del gobierno local en articulación con el sector salud y la comunidad.

Que, con Informe N°029-2022-MS-GDS-MPI de fecha 13 de mayo de 2022, la Responsable de Municipio Saludable adjunta la propuesta de conformación del Equipo de Trabajo de Dengue, para el cumplimiento de las "Intervenciones de promoción y prevención del Dengue" de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N°0423-2022-GDS-MPI de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe Legal N°41-2022-AL/HJTA-GDS/MPI en el cual informa que ante la presencia de casos de dengue en toda la Provincia de Ica, urge la activación del Comité de Crisis del Dengue a fin de realizar campañas de prevención y promoción, y al estar ya aprobada los lineamientos a seguir ante estos casos, corresponde la activación del Comité, por lo que se tiene que aprobar la conformación del Equipo de Trabajo para el cumplimiento de las intervenciones de promoción y prevención bajo los lineamientos de la Ordenanza Municipal N°015-2016-MPI.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos antes expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el "Equipo de Trabajo del Dengue" para el debido cumplimiento de las "Intervenciones de Prevención del Dengue" de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud e implementación en la jurisdicción distrital de Ica, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA
1	José Martín Campos Aparcana	Coordinador de Equipo Técnico - Gerente de Desarrollo Social
2	Giovanna Vanessa Injante Acasiete	Responsable de Municipio Saludable
3	Luis Humberto Vásquez Comejo	Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
4	Alcides Alberto Sincilitulo Rojas	Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
5	Martín Valencia Rivas	Sub-Gerente de Control Ambiental y Salubridad
6	Juan Pablo Giro Morón	Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
7	Luis Alfonso Koc Gonzales	Sub-Gerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte
8	Coral Castañeda Calderón	Encargado de Imagen Institucional o Comunicaciones

RED/MICRORED/EE.SS. ICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA
1	Cd. Julia Luzmila Reyes Ruiz	Director Ejecutivo de la Red de Salud Ica
2	Biólogo José Santos Chacaltana Hernández	Responsable de la Estrategia de Metaxenicas y Zoonosis salud ambiental
3	Biólogo Guillermo Saavedra Bendezu	Responsable de epidemiología
4	Lt. Enf. Yeny Cheque Carcausto	Responsable de Promoción de la Salud
5	Sr. Jorge Saravia Tasyco	Imagen Institucional o Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la "Intervención Integral en Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue", que contribuirá a la reducción del Índice Aedico mediante la eliminación sistemática de criaderos del vector del Dengue, en zonas endémicas del país trazados en el Acta de Compromiso Intergubernamental para la intervención sobre los Determinantes Sociales de la Salud Asociados al Dengue, a través de las acciones del Equipo de Trabajo. Acciones y coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto; conforme a lo estipulado en el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de esta designación de facultades a la DIRESA/RED/MICRORED o la que haga de sus veces y a los órganos administrativos municipales, para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Elisa Rojas Venegas
ALCALDESA